

MATTIEVICH S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Directorio de Mattievich S.A.: Se hace saber que el Directorio de Mattievich S.A., inscrita en su constitución ante ese Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, en fecha 26/09/1986, al Tº 67, Fº 1422, Nº 274, y su modificación inscrita en Estatutos, en fecha 11/02/1998, al Tº 79, Fº 624, Nº 36, con domicilio legal en calle 1º de Mayo Nº 1328 de la ciudad de Casilda, Prov. de Santa Fe, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria Nº 79 de fecha 25/10/2014. de la siguiente forma: Presidente: María José Mattievich, D.N.I. 25.859.972 - Vice-Presidente: Emanuel Mattievich, D.N.I. 27.674.171, Director Titular: José Emilio Esteban, L.E., 6.141.557 y como Director Suplente: Antonio Rogelio Mattievich, L.E. 6.124.818.- Los cargos fueron aceptados de conformidad y tienen una duración de dos ejercicios económicos.- Los directores antes mencionados han aceptado los cargos de conformidad en el acta antes referida y han fijado como domicilio especial previsto por el último párrafo del Art. 256 de la Ley 19.550, el de 1º de Mayo Nro. 1328 de la ciudad de Casilda, Prov. de Santa Fe.-

§ 50 249133 Dic. 15

N.G.A. INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial a/c del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Julio de 2014, según acta Nº 29 de N.G.A. INVERSIONES S.A.-SOCIEDAD DE BOLSA, (rectificativa de la Asamblea General extraordinaria del 26 de Mayo de 2014, según acta nº 28) se procedió a la reforma del Estatuto Social, modificando los siguientes artículos, los que se transcriben a continuación:

Artículo Primero: La sociedad se denomina N.G.A. INVERSIONES S.A. como continuadora y en reemplazo de sus anteriores N.G.A. Inversiones S.A. Sociedad de Bolsa; Fernando J. Rouillon y Cia. S.A. Sociedad de Bolsa y Fernando J. Rouillon y Cia. S.A. y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales vigentes, teniendo su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, dé terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades:

a) Comerciales:

I.- De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores.

II.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes.

III.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación.

A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias.

Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en

cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas "ut-supra"; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país.

c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto.

Se deja constancia que la modificación del artículo precedente es a instancias de lo solicitado por la Comisión Nacional de Valores.

Artículo Doceavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, por el término de un año. La Asamblea deberá elegir un suplente, por el mismo término, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento de éste. Si la sociedad estuviere comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, excepto en su inciso segundo, la sindicatura deberá ser colegiada en número impar.

Mediante la misma Asamblea se procede a la designación del Organo de Fiscalización por un (1) Ejercicio hasta la fecha de la próxima Asamblea Ordinaria como sigue: Síndico Titular: Contador Público Nacional Dr. Bonino, Raúl Juan, D.N.I. 7.709.288; y Síndico Suplente: Contadora Publica Nacional Dra. Fernández, Maira Sabrina, D.N.I. 30.689.465, siendo dicha designación aprobado por unanimidad.

§ 175 249237 Dic. 15

BELDEVERE CELEBRACIONES

& EVENTOS S.R.L.

CONTRATO

1. Fecha de inscripción: A los dos días de diciembre de 2014
2. Integrantes de la sociedad: Mónica Liliana De La Quintana, argentina, D.N.I. 22721715, nacida el 24 de junio de 1972, divorciada, domiciliada en calle Gral. López 2692 de la ciudad San Lorenzo Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, C.U.I.T. 23-22721715-3 y Tamara Daina Lanser, argentina, D.N.I. 34144400, nacida el 01 de febrero de 1989, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 50 de la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 23-34144400-4
3. Denominación social: "BELDEVERE CELEBRACIONES & EVENTOS S.R.L."
4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en San Lorenzo 50 en la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe
5. Duración: de 90 años a partir de su inscripción.
6. Objeto: Servicios relacionados con el diseño, ambientación de eventos y celebraciones, entendiéndose todo lo referente al manejo de la estética integral del mismo.
7. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

8. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. En este acto se designa a Tamara Daina Lanser como Socio Gerente.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

§ 60 249220 Dic. 15

BASSI S.A.

MODIFICACION DE DIRECTORIO

Cambio de Directorio: Por Asamblea General Ordinaria Nº 37 del 27/10/2014, queda designado el siguiente Directorio:

Presidente: Rodolfo Esteban Bassi, D.N.I. 29.926.183, C.U.I.T.: 20-29926183-3, fecha de nacimiento: 22/12/1982, nacionalidad: argentino, estado civil, soltero, domicilio: Castellanos 1024, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Laura Bassi, D.N.I. 32.251.524, C.U.I.T.: 27-32251524-9, fecha de nacimiento: 11/05/1986, nacionalidad: argentina, estado civil: soltera, domicilio: Castellanos 1024, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: José Luis Bassi, D.N.I. 12.944.738, C.U.I.T. 23-12944738-9, fecha de nacimiento: 11/02/1957 nacionalidad: argentino, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Nélide Beatriz Restifa, domicilio: Castellanos 1024, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Nélide Beatriz Restifa, D.N.I. 13.093.405, C.U.I.L. 27-13093405-1, fecha de nacimiento: 25/03/1957 Nacionalidad: argentina, estado civil: casada en primeras nupcias con el Sr. José Luis Bassi, domicilio: Castellanos 1024, Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 50 249221 Dic. 15

AROSA ROSARIO S.A.

(Ex Kim S.A.)

DENOMINACION SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que bajo la denominación social AROSA ROSARIO S.A. continuará funcionando la firma cuya denominación fue Kim S.A.; habiendo cambiado su jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Rosario y ha fijado su Sede Social en Avda. Pte. Perón 5601 de esta. Rosario, dos de Diciembre de 2014.

§ 45 249246 Dic. 15

SERVICIO DE RADIOLOGIA

FISHERTON S.R.L.

RECONDUCCION

Socios: Jorge Emilio Pino, argentino, nacido 10 de enero de 1941, médico, casado, domiciliado en Colombres 153 bis de Rosario, D.N.I. 6.131.595. Miguel Angel Ezpeleta, argentino, nacido 10 de enero de 1951, médico, casado, domiciliado en Av. Eva Perón 8143 de Rosario, DNI. 8.506.655. Maximiliano Ariel Ezpeleta, argentino, nacido 03 de diciembre de 1975, médico, casado, domiciliado en calle 16 de Enero 9351 de Rosario, DNI. 25.017.461.

Fecha Contrato Reconducción: 03 de Diciembre de 2014.

Denominación Social: "SERVICIO DE RADIOLOGIA FISHERTON S.R.L".

Domicilio Social: Avenida Eva Perón 7887 de la ciudad de Rosario.

Plazo de Duración: diez (10) años a contar de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos), representados por 4.000 (Cuatro mil) cuotas de \$10 (Diez pesos) cada una, totalmente suscriptas e integradas.

Administración y Representación: A cargo del señor Jorge Emilio Pino quien usará su propia firma con el aditamento de socio gerente.

Fiscalización: de los socios por sí mismos.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 249241 Dic. 15

**HOT POINT SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce, comparecen los señores José Nicolás Sauan, argentino, comerciante, nacido el 5 de setiembre de 1971, D.N.I. Nº 22.400.537, CUIL 20-22400537-8, casado, con domicilio en calle Av. Real Nº 9141, Country Rosario Golf, de esta ciudad, Nicolás Alberto Cassis, argentino, comerciante, nacido el 25 de mayo de 1984, D.N.I. Nº 30.960.153, CUIT 20-30960153-0, soltero, con domicilio en calle Rioja Nº 529, piso 14 de esta ciudad, Mariela Carola Marty, argentina, arquitecta, nacida el 2 de marzo de 1971, D.N.I. Nº 21.825.882, CUIT 23-21825882-4, divorciada, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 3255 de esta ciudad, Jorge Salvador Antonio Lourdes Sauan, argentino, comerciante, nacido el 29 de marzo de 1961, D.N.I. Nº 14.287.282, CUIT 20-14287282-0, casado, con domicilio en calle Mendoza Nº 326 Piso 12 de esta ciudad y José Jorge Cobe, argentino, comerciante, nacido el 22 de abril de 1961, D.N.I. Nº 14.228.846, CUIT 20-14228846-0, divorciado, con domicilio en calle Juan José Paso Nº 7675 de esta ciudad, resuelven por unanimidad lo siguiente:

Primero: prorrogar la vigencia del contrato social por el término de diez (10) años a contar del 26 de noviembre de 2014. En consecuencia el contrato queda prorrogado hasta el día 26 de noviembre de 2024.

Segundo: aumentar el Capital Social a la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).

Los señores socios suscriben el aumento del Capital Social en proporción a sus actuales porcentajes de tenencia sobre el mismo.

El capital social de la misma se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: José Nicolás Sauan seiscientos veinticinco (625) cuotas sociales de cien pesos cada una o sea un capital de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500), Nicolás Alberto Cassis seiscientos veinticinco (625) cuotas sociales de cien pesos cada una o sea un capital de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500), Mariela Carola Marty seiscientos veinticinco (625) cuotas sociales de cien pesos cada una o sea un capital de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500), Jorge Salvador Antonio Lourdes Sauan trescientas veinticinco (325) cuotas sociales de cien pesos cada una o sea un capital de treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 32.500) y José Jorge Cobe trescientas (300) cuotas sociales de cien pesos cada una o sea un capital de treinta mil pesos (\$ 30.000). Este capital se encuentra totalmente integrado a la fecha del presente.

Tercero: ratificar el resto de las cláusulas del contrato social no modificados por la presente.

Rosario, Diciembre de 2014.

§ 95 249216 Dic. 15

“ASUR S.A.”

RENOVACION DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 10 Bis de fecha 26/04/2012, el Directorio de ASUR S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Lucio Vidal Saldivia. Vicepresidente: Adrián Saldivia. Director Suplente: Griselda Mariana Quintero.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, Diciembre de 2014.

§ 45 249170 Dic. 15

EL ESPAÑOL S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio hace saber la conformación de la inscripción del directorio de la sociedad “El Español S.A.”

Según Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 16 de Abril de 2013, se resolvió designar por un nuevo período de dos años los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Dr. Alejandro Palonsky, DNI. 14.180.293; Vicepresidente: Dr. Raúl Rivero DNI. 6.062.162; Director Titular: Dr. Dardo Dorato DNI. 16.076.454; Directores Suplentes: Dr. Hugo Pino, DNI. 6.066.247 y Dr. Raúl Cárdenas DNI. 6.044.343.

Rosario, 26 de Noviembre de 2014.

§ 45 249192 Dic. 15

NEUMATICOS ORTENZI S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que con fecha 27 de octubre de 2014 se ha inscripto en el Registro Público de Comercio, la constitución de NEUMATICOS ORTENZI S.R.L.

Cláusula Séptima: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. Nro. 160 de la Ley 19.550.

§ 45 249175 Dic. 15

C.E.M.E. S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: C.E.M.E. SRL s/Contrato s/Estatutos y Designación de Autoridades, Expte. Nro. 1091 Folio 103 Año 2014; en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- Datos Personales Socios: Cursack, Alejandro David; fecha nacimiento 25/05/1978; DNI. 26.460.332; argentino; profesión médico; con domicilio en Cabral Nro. 1970; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; Cursack, María Soledad; fecha nacimiento 11/07/1981; DNI. 28.658.772; argentina; profesión médica; con domicilio en Moreno Nro. 1849; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; Cursack, Guillermo César; fecha nacimiento 28/04/1976; DNI. 25.276.325; argentino; profesión médico; con domicilio en Avellaneda Nro. 235; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; 2- Fecha Instrumento: 3/11/2014; 3- Denominación Social: C.E.M.E. SRL.; 4- Domicilio Social: Esperanza, Provincia de Santa Fe; 5- Objeto Social La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber: Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanitarios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6- Plazo Duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7- Capital Social: Es de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), dividido en ciento cinco (105) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: Cursack, Alejandro David, treinta y cinco (35) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, por un total de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000); Cursack, María Soledad treinta y cinco (35) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, por un total de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000); Cursack, Guillermo César; treinta y cinco (35) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, por un total de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000). La integración del capital se realiza en dinero en efectivo, el 25% de la suma expresada, en este acto, debiendo los socios integrar el saldo restante en efectivo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de hoy de conformidad a lo previsto por artículo 149 de la Ley 19550. 8- Integración de los Órganos: Foos, Claudia Carina; fecha nacimiento 29/08/1978; DNI. 26.757.367; argentina; profesión profesora; con domicilio en Avellaneda Nro. 1150; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, como gerente titular; Cursack, María Soledad, como gerente suplente;

9- Representación Social: A cargo del gerente; 10- Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año.

Santa Fe, 20 de noviembre de 2014.

\$ 132 249190 Dic. 15

GRANJA SOLES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber por el término de un día que por actas de reunión de socios de fecha 21 de abril de 2014 y 15 de agosto de 2014 se decidió efectuar una cesión de cuotas.

A) Cesión de Cuotas

3) Gabriel Alejandro Pablo Bagli vende, cede y transfiere 2916 cuotas sociales y Juan Manuel Bagli vende, cede y transfiere 2917 cuotas sociales, a la Sra. Susana Elizabeth Martínez.

\$ 45 249143 Dic. 15

CLINICA DE NEFROLOGIA,

UROLOGIA Y ENFERMEDADES

CARDIOVASCULARES

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLINICA DE NEFROLOGIA, UROLOGIA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES s/Designación de Autoridades, expediente Nº 968, Fº 99, Año 2014, Designación de autoridades en trámite ante ese Registro Público de Comercio, se hace saber lo siguiente: que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 05/02/2014 se resuelve que el Directorio de CLINICA DE NEFROLOGIA, UROLOGIA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES quedará constituido de la siguientes manera: Presidente: Luis Eduardo del Rosario Gaité, Documento Nacional de Identidad 08.636.107, domiciliado en calle Saavedra 3163 de la Ciudad de Santa Fe, cuit 20086361079; Vicepresidente: José Hugo Humberto Paladini, Documento Nacional de Identidad 12.871.687, domiciliado en calle Moreno 2779 de la ciudad de Santa Fe, CUIT: 2012871687 5. Director, Santisteban Diego Raúl, Documento Nacional de Identidad 20.190.883 domiciliado en calle Espora de esta Ciudad de Santa Fe, CUIT 20201908834; Director suplente Héctor Hugo Santisteban Bergero, DNI. 21.600.063, domiciliado en calle Saavedra 2773 de esta Ciudad de Santa Fe, CUIT 20216000634. Jorge E. Freyre, secretaria.

§ 45 249236 Dic. 15

HIJOS DE DANIEL YOUNG S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por resolución de fecha 25 de Noviembre de 2014 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de la asamblea: 31 de Octubre de 2014.

Datos personales de los directores con mandato por tres ejercicios (01/07/2014 a 30/06/2017)

PRESIDENTE: Marcos Young, argentino, DNI 22.704.129, nacido el 11 de Septiembre de 1972, comerciante, domiciliado en Junín 666 de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con María Dolores Aguerre, CUIT 20-22704129-4.

VICEPRESIDENTE: Guillermina Nazábal de Young, DNI 5.787.038, argentina, nacida el 27 de Agosto de 1948, comerciante, domiciliada en Junín 666 de Venado Tuerto, casada en primeras nupcias con Daniel E. Young CUIT 27-05787038-4.

DIRECTOR TITULAR: Clara Young, argentina, DNI 24.298.565, nacida el 24 de febrero de 1975, comerciante, domiciliada en Junín 666 de Venado Tuerto, soltera.- CUIT 27-24298565-1

DIRECTOR TITULAR: Santiago Young, argentino, DNI 27.733.743, soltero, nacido el 27 de octubre de 1979, comerciante, domiciliado en Junín 666 Venado Tuerto.- CUIT 20-27733743-7

DIRECTOR SUPLENTE: Daniel E. Young, argentino, DNI 6.143.063, nacido el 26 de octubre de 1946, comerciante, domiciliado en Junín 666 Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Guillermina Nazábal.- CUIT 20-06143063-7

§ 53 249184 Dic. 15

VALPER RAFAELA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de VALPER RAFAELA S.A., según acta de

Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 30 d julio de 2014.—

Director Titular - Presidente: Martín Eduardo Basso, D.N.I. Nº 24.073.052; Directores Titulares: Juan Carlos Ramón Basso, DNI 13.224.676; Leandro Juan Basso, D.N.I. 33.722.968; Ignacio Basso, D.N.I. 35.954.288; y Tatiana Basso, D.N.I. 32.251.999; y Director Suplente: José Luis Bienvenido Basso, DNI Nº 7.989.656. Rafaela, 27 de Noviembre de 2014. Dra. Zanutigh, Secretaria.

§ 45 249202 Dic. 15

LA PAMPA S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Por estar así dispuesto en autos caratulados "La Pampa S.R.L. s/Reconducción - Texto Ordenado (modif. Art. 2 - Aumento de Capital) en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: Por decisión unánime de socios de fecha 29 de Julio de 2014, se resolvió reconducir la sociedad, por un plazo de 10 años a contar desde la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio, aumentar el capital social en \$ 95.000,00, hasta alcanzar la suma de \$ 100.000,00 y redactar un texto ordenado: "La Pampa S.R.L." Primero - Denominación: La sociedad se denomina "LA PAMPA S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales, en cualquier punto del país.- Segunda - Duración: Su duración es de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción de su reconducción ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe.- Tercero - Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, las siguientes actividades: representación, comercialización, importación y distribución de productos de ferretería, pinturas, herrajes, herramientas de todo tipo, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social.- Cuarto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en mil cuotas (1.000) cuotas, de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada uno de ellas, totalmente suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones: La Sra. Agostinha Rolinho Beja de lacometti suscribe 50 cuotas sociales, es decir \$ 5000,00.- La Sra. Mónica Lia lacometti suscribe 750 cuotas sociales, es decir \$ 75.000,00.- El Sr. Mario Cesar Stehlik suscribe 200 cuotas sociales, es decir \$ 20.000,00 Quinto - Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, designado en reunión de socios.- El tal carácter, podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, generales o especiales, operar con todos lo bancos oficiales, privados o mixtos y realizar todos los actos tendientes a la libre administración y cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto Ley 5965/63, resultando la enumeración precedente enunciativa. No obstante, le está prohibido comprometer a la firma social en avales, garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a su objeto social. La reunión de socios fijará la remuneración del gerente y designará un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, vacancia, incapacidad temporal, muerte o fuerza mayor.- Sexto - Resoluciones sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en reunión de socios convocada al efecto por cualquier medio, siempre que garantice la comparecencia y el conocimiento previo de los temas a tratar. Toda notificación que se curse deberá dirigirse a los domicilios denunciados en el presente, salvo que se comunique su cambio a la sociedad. Las decisiones serán tomadas por el voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital social, estimándose al efecto cada cuota como un voto. Séptimo - Cierre del Ejercicio - Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 31 de Diciembre, fecha para la cual el gerente practicará un inventario y un balance general, con cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas que se pondrán a disposición de los socios por lo menos 15 días antes de su consideración. A tales fines, los socios se reunirán en asamblea convocada por el gerente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente; c) el remanente se distribuirá entre los socios, previa deducción de cualquier otra reserva que los mismos dispusieran constituir, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración.- Octavo - Fiscalización: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.- Noveno - Transmisión de cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles en los términos del artículo 152 de la ley 19.550. Los restantes socios tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del cedente. A este efecto, el socio que quiera transferir sus cuotas a terceros, debe comunicar al gerente tal intención, junto con el nombre del interesado y el precio de la cesión. La opción de compra se le debe comunicar al cedente dentro de los treinta días, desde que este comunicó a la gerencia las circunstancias anteriormente indicadas. Al vencimiento del indicado plazo de treinta días sin que se haga valer el derecho de preferencia, el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión.- Décimo - Fallecimiento de un socio: Si ocurriera el fallecimiento de cualquier socio, el o los otros socios se reservan el derecho de permitir el ingreso de los herederos en calidad de socios o de adquirir las cuotas de titularidad del causante, las que se valorarán de acuerdo a un balance que se practicará al día del fallecimiento.- Décimo Primero - Disolución - Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será efectuada por el gerente o por la persona que designen los socios.- Como cláusula complementaria los socios resolvieron: a) establecer la sede social en calle Saavedra Nro. 2012 de la ciudad de Santa Fe.- b) designar para ocupar y ejercer el cargo de gerente al Sr. Mario Cesar Stenlik, DNI 11.676.779.- c) designar como gerente suplente a la Sra. Mónica Lías lacometti, DNI 13.925.164.- d) integrar el aumento de capital social de la siguiente manera: 25% en dinero efectivo y el 75% restante dentro del plazo de 2 años a contar desde la fecha. Dr. Jorge Freyre, Secretario Registro Público de Comercio de Santa Fe, 20 de Noviembre de 2014. Dr. Freyre, Secretario.

LAFITAR S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "Oficio Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación Sta. Fe: ALLIGNANI, Edgardo Cesar s/Sucesorio - Expte. 21-00022489-5/10 s/Adjudicación de cuotas - (Expte. Nro. 969, Folio 99 Año 2014) de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: que por oficio se ha dispuesto inscribir la cantidad de quince (15) cuotas de capital social que le correspondieran al causante Edgardo Cesar ALLIGNANI, siendo de estado civil casado, por constitución que hiciera de la firma LAFITAR S.R.L., Legajo 6335, con domicilio sito en calle 9 de julio 4232 de la ciudad de Santa Fe, a nombre de los herederos declarados: su cónyuge supérstite Teresita Hilda CARNÉ DNI .10.446.964, y sus únicos hijos Marcelo Cesar ALLIGNANI, DNI 26.276.691 y Luciana Carla ALLIGNANI, DNI 28.731.240, en la proporción que por ley corresponda. Santa Fe, 02 de Diciembre de 2014. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario del Registro Público de Comercio.

CILGAS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre a los 15 días del mes de Octubre de 2014 comparecen los Señores: Pablo Daniel González Font, argentino, D.N.I. N° 26.871.457, CUIT N° 20-26871457-0, nacido 7 de noviembre de 1978, de apellido materno Font, casado en primeras nupcias con Jorgelina Gisela Natalí, con domicilio real en Güemes 6553, departamento 02, de esta ciudad de Santa Fe, y Leonardo Andrés Hassan, argentino, D.N.I. N° 25.459.525, CUIT 20-25459525-0, nacido el 2 de Noviembre de 1976, de apellido materno Luciani, soltero, con domicilio en calle Salvador Caputo 4057, de esta ciudad, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias (Ley 22.903), y por las cláusulas que se enuncian a continuación:

Primera: de la denominación y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación "CILGAS Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en calle Güemes 6553, Departamento 02; de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Segunda: Del Plazo: El plazo de existencia de la Sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Del Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. A) Fabricar, importar, exportar, comercializar, e instalar, dentro y/o fuera del país materiales, elementos y equipos de todo tipo vinculados con el Gas natural Comprimido (G.N.C.), instalar, exportar y explotar estaciones de servicios de G.N.C., distribuir y transportar G.N.C., constituirse en productor de equipos completos. Instalar y explotar talleres de montaje de G.N.C., centros de revisión periódica de cilindros y en general desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con el rubro mencionado. B) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación, representación, permuta y distribución de instrumental, equipos, soportes informáticos, materia prima, materiales y productos industrializados o no, de aplicación y/o en consignación: ejercer representaciones, comisiones, mandatos y toda otra actividad a fin. C) Importadora y Exportadora: Mediante la "importación y exportación de mercaderías en general, D) Industriales: Fabricar todo tipo de maquinas, herramientas, elementos, accesorios y/o partes de uso de la actividad petrolera, gasífera, minera, petroquímica, acuífera.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto.

Cuarto: Del Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 210.000.00 (Pesos: doscientos diez mil) representado por doscientas diez cuotas partes de \$ 1.000 (Pesos: mil) cada una. Los socios suscriben e integran en el presente acto la totalidad del capital en la siguiente forma: El Sr. González Font Pablo Daniel, suscribe 189 cuotas, valor nominal \$ 1.000 (Pesos: mil) cada una, equivalentes a \$ 189.000,00 (Pesos: ciento ochenta y nueve mil) integrando el total en dinero efectivo, y el Sr. Leonardo Andrés Hassan suscribe 21 cuotas valor nominal \$ 1.000 (Pesos: Veintiún mil) cada una, equivalentes a \$ 21.000,00 (Pesos: veintiún mil) integrando el total en dinero efectivo.

Quinta: De las cuotas sociales: Las cuotas son indivisibles. Si existiere copropiedad se aplicarán las normas del condominio, debiendo los condóminos unificar la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.

Sexta: De la cesión de cuotas: Los socios no podrán transmitir sus cuotas a terceros, sin que medie conformidad mayoritaria de sus socios restantes. En tal caso, quien pretenda ceder sus cuotas debe informar por medio fehaciente a la sociedad y a los socios el nombre del interesado y el precio, a fin de que éstos dentro de un plazo no mayor de treinta días notifiquen a aquél su aprobación a la transferencia o su voluntad de ejercer el derecho de preferencia que por éste contrato se les acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 19550. Los socios pueden ejercer total o parcialmente el derecho de preferencia. El socio que lo ejerciera puede impugnar, simultáneamente el precio de las cuotas, sometiéndose al resultado de una tasación particular realizada por perito designado de común acuerdo por la sociedad, o en su defecto, a pericia judicial. El valor resultante de la tasación será el precio de la cuota, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por el impugnante.

Séptima: De la continuación de la empresa: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad unificando la representación o transferir las cuotas sociales de acuerdo al procedimiento previsto en éste contrato, salvo que el socio restante resolvieran disolver la sociedad.

Octava: De la administración: La dirección, administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. González Font Pablo Daniel, quien asumirá estas funciones bajo el cargo de Gerente General para lo cual tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos enunciativamente: comprar, locar, vender o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravar, operar con bancos, entidades financieras y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, conviniendo que a éste sólo efecto su firma obligará a la sociedad, pudiendo el socio gerente abrir cuentas, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, ceder, descontar y negociar cheques, pagarés, facturas, ordenes de compra, giros y toda clase de título, valores u otros documentos. El Gerente General puede igualmente designar factores y empleados, otorgar poderes especiales o revocarlos, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos que fuere menester en el giro específico de la sociedad.

Novena: De las asambleas: los socios se reúnen en Asambleas Ordinarias por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, y en Asambleas Extraordinarias toda vez que la naturaleza del asunto lo requiera y/o solicite la mayoría de los socios. Con tal objeto se cursan citaciones con una antelación de diez días como mínimo y treinta como máximo, indicando los temas a tratar. Si los socios estuvieran presentes pueden prescindir de la citación, deliberar y decidir los temas sometidos a consideración de la Asamblea, asentando las decisiones en el libro de actas que debe ser suscripto por los socios presentes en la reunión. Las resoluciones se adoptan por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social.

Décima: De la Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos, de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Décima Primera: Del ejercicio económico: El ejercicio económico de la sociedad es anual y cierra el 30 del mes de Noviembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones vigentes, los que deben ser aprobados por los socios. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el estado de resultados del ejercicio se efectúa una reserva del cinco por ciento (5%) hasta cubrir el veinte por ciento del capital social (20%), pudiendo los socios decidir la constitución de reservas especiales. Una vez deducidos los fondos necesarios para la formación de reservas, los beneficios líquidos y realizados se distribuyen entre los socios en proporción al número de cuotas de que son titulares debiéndose cubrir las pérdidas que hubiere en los ejercicios anteriores antes de distribuirse los beneficios.

Décima Segunda: De la Disolución: La sociedad puede disolverse anticipadamente por decisión de los socios que representen la mayoría del capital social. En caso de disolución, la liquidación se realizará por los socios o por el o los liquidadores que designen los socios para lo cual no se tendrán en cuenta las proporciones de participación en el capital social. Adoptada la decisión de disolver la sociedad, el Socio Gerente podrá firmar en representación de la Sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para lograr el perfeccionamiento de la operación.

Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá por tales motivos. Los derecho-habientes o sucesores, respectivamente, podrán optar por continuar en la sociedad en calidad de socios, debiendo para ello unificar su personería a recibir la parte de capital y utilidades que corresponda, practicándose a tal efecto, a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, un balance e inventario general con las formalidades de Ley. El haber del socio premuerto o incapacitado, en este último caso, se efectivizará a los sucesores en forma y plazos a convenirse, no pudiendo exceder, en definitiva, estos últimos en un (1) año.

Décima Cuarta: De las divergencias: Toda divergencia que se suscitare, entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, se dirime por laudo de arbitradores nombrados uno por cada socio.

Cláusula Adicional: Los contratantes facultan expresamente al Sr. C.P.N. Scapin Hugo, Documento Nacional de Identidad número 14.305.002, C.U.I.T. N° 20-14305002-6, matrícula N° 8327-05 del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, para efectuar todo tipo de trámite y/o gestión necesaria para lograr la inscripción de la Sociedad por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, como así también dejar habilitada a la Sociedad ante organismos previsionales, impositivos, laborales, nacionales, provinciales o municipales, autorizándolo expresamente para aceptar modificaciones, constituir domicilios y

retirar el importe de la integración depositado.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación en todos sus términos, otorgan su consentimiento a lo expresado firmando el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 445 249164 Dic. 15

DISTRIBUIDORA C.B. S.A.

DISOLUCION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA C.B. S.A. s/Disolución y Nombramiento de Liquidador" - Expte. Nº 1620, Fº 61, año 2013, de trámite ante el Registro Público de Comercio, por instrumento de fecha 10 de diciembre de 2012 y ratificado en fecha 06 de Agosto de 2014, se hace saber que: El Sr. Carlos Ernesto Buzano, D.N.I. Nº 7.883.263 y la Sra. Ester Margarita Rouller, D.N.I. Nº 6.367.609, en su carácter de socios, han resuelto de común acuerdo: I) Disolver y liquidar la Sociedad conforme Acta de Reunión de socios de fecha 10/12/2012, luego ratificada por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/08/2014, y conforme lo establece el art. 94 y 98 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

II) Nombrar como liquidador al Sr. Hugo Alberto Ramírez, Contador Público Nacional, D.N.I. Nº 8.297.355, C.U.I.T. Nº 23-08297355-9 domiciliado en calle Güemes 654, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 249383 Dic. 15

PEACOCK PRODUCCIONES GRAFICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción Judicial se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2014, los socios de PEACOCK PRODUCCIONES GRAFICAS S.R.L. Silvina Gutiérrez, Nicolás Bernardo Gutiérrez y Gonzalo Ricardo Gutiérrez han resuelto la reconducción de la sociedad y aumentar el capital social.

En virtud de ello, dan nueva redacción a las cláusulas segunda y cuarta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Segunda: La sociedad tendrá una duración de Veinte (20) Años, a contar desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse por otro igual, o por el tiempo que los socios establezcan.- Asimismo se acuerda por unanimidad que los tres socios continuarán revistiendo la calidad de socios gerentes por el plazo de veinte (20) años por el cual se reconduce la sociedad.

Cuarta: El capital social quedará constituido en la suma de Pesos, Cien Mil (\$ 100.000), divididos en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos, Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: el socio Nicolás Bernardo Gutiérrez 333 cuotas que representan Pesos, Treinta y tres mil trescientos; el socio Gonzalo Ricardo Gutiérrez 333 cuotas que representan Pesos, Treinta y tres mil trescientos; y la socia Silvina Gutiérrez 334 cuotas que representan Pesos, Treinta y tres mil cuatrocientos.

Asimismo se acuerda por unanimidad que los tres socios continuarán revistiendo la calidad de socios gerentes por el plazo de veinte (20) años por el cual se reconduce la sociedad.

Rafaela, 01 de Diciembre de 2014. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 33 249217 Dic. 15

LA BOLADA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 2 de Diciembre de 2.014.-

Directorio de "La Bolada S.A.", con domicilio en Mendoza N° 1 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado 26 de Febrero de 2016.

Presidente: Laura Beatriz Pagano, D.N.I. N° 16.805.687, C.U.I.L. N° 27-16.805.687-2, de apellido materno San Esteban, nacida el 15 de Noviembre de 1.963, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Osvaldo Raúl Garciandía, domiciliada en calle Mendoza N° 1 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.- Director Suplente: Osvaldo Raúl Garciandía, D.N.I. N° 17.011.300, C.U.I.T. N° 20-17.011.300-5, de apellido materno Pineda, nacido el 26 de Agosto de 1.964, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Pagano, domiciliado en Mendoza N° 1 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.-

Venado Tuerto, 4 de Diciembre de 2.014.-

§ 69,63 249422 Dic. 15

ALMAYA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALMAYA S.R.L. s/Cesión de cuotas, modificación art. 4; designación de gerente - modificación art. 8; Expte. N° 911, F° 97, año 2014, de trámite ante este Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Por contrato de fecha 05 de Agosto de 2014, el señor Ramón Aquilino Olfeo Castellano el cedente - L.E. N° 6.379.811, argentino, de apellido materno Caminos casado en primeras nupcias con Elena De Francesco, de ocupación jubilado nacido el 22 de diciembre de 1935, C.U.I.T. N° 20-06379811-9, con domicilio en calle Eva Perón 2368 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Prov. de Santa Fe, cede, vende y transfiere en este acto, libre de todo gravamen y embargo, a la señorita Yamila Daiana Eberhardt- la cesionaria - D.N.I. N° 36.543.162, argentina, de apellido materno De Francesco de ocupación estudiante, soltera, nacida el 13 de diciembre de 1993, C.D.I. N° 27-36543162-0 con domicilio en calle Iturraspe 1669 de la ciudad de Sastre, Depto. San Martín Prov. de Santa Fe, treinta (30) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una que le corresponden en la Sociedad "Almaya S.R.L." con domicilio legal en Avenida Gral. López 1649 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe con contrato inscripto el 23 de agosto de 2001 en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 284 al folio 130 del libro 15 de S.R.L., Legajo N° 5.747, con una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de la citada inscripción, y con modificación inscripta el 2 de agosto de 2010 en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 469 al folio 95 del libro 17 de S.R.L., Legajo N° 5.747, siendo aceptada por la cesionaria.- De conformidad con los cambios operados se resuelve modificar la Cláusula Cuarta del contrato social de Almaya S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta- El capital social se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, cada cuota da derecho a un voto que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Maximiliano Eberhardt noventa (90) cuotas representativas de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) y la señorita Yamila Daiana Eberhardt treinta (30) cuotas representativas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias La asamblea de socios, establecerá la forma y tiempo de emisión, debiendo ser aprobada por más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarlas en proporción a sus respectivas tenencias una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta." Por reunión de socios de octubre de 2014 se Procedió a modificar el art. 8° del contrato social, quedando redactado así: Artículo Octavo: Gerencia: La administración y representación de la sociedad corresponde al socio Maximiliano Eberhardt, argentino, de apellido materno De Francesco, de ocupación empresario, soltero, nacido el 29 de diciembre de 1990 Documento Nacional de Identidad N° 34.976.100, C.U.I.T. N° 23-34976100-9 con domicilio en calle Iturraspe 1669 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín Provincia de Santa Fe, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Se designa como suplente a la señorita Yamila Daiana Eberhardt, Documento Nacional de Identidad N° 36.543.162, argentina de apellido materno De Francesco, de ocupación estudiante, soltera, nacida el 13 de diciembre de 1993, C.D.I. N° 27-36543162-0, con domicilio en calle Iturraspe 1669 de la ciudad de Sastre Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, quien asumirá la titularidad en caso de ausencia temporaria del gerente. En el supuesto de vacancia del cargo titular por renuncia remoción o fallecimiento, asumirá el suplente debiendo convocar a reunión de socios dentro de los noventa días siguientes

para la designación del gerente titular. Toda cuestión será resuelta según lo dispuesto en el artículo 14 del presente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para lo previsto en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. El resto de los artículos del contrato social no se modifican. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 130 249386 Dic. 15

SANATORIO AVELLANEDA

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor juez de primera instancia, distrito IV en lo Civil y Comercial primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista se ha ordenado la siguiente publicación: (expte. Nº 167 Fº 122/2014)

Cesión de Cuotas Sociales

1) Fecha instrumento: diez de marzo de dos mil catorce.

Intervinientes y Cesión: se reúnen en la sede social de la empresa "Sanatorio Avellaneda S.R.L.", ubicada en calle San Martín Nº 870, los socios doctores Marcelo Raúl Sartor, D.N.I. 6.329.329, domiciliado en calle San Martín 958 de la ciudad de Avellaneda y Bernardo Rubén Isaac, D.N.I. 6.226.383, domiciliado en San Martín 1057 de la ciudad de Avellaneda y los señores Marcela Julieta Sartor, D.N.I. Nº 21.419.578, Marcelo Alejandro Sartor, D.N.I. Nº 22.540.197, Oscar Rubén Isaac D.N.I. Nº 21.420.182 y Bernardo Daniel Isaac D.N.I. Nº 22.125.240. El señor Marcelo R. Sartor cede y transfiere en forma gratuita, con reserva de usufructo para sí y su esposa Ana Luisa Della Rosa con derecho de acrecer entre ambos, las 1500 (un mil quinientas) cuotas partes de esta sociedad, de valor nominal de \$ 10 - cada una- de la siguiente forma a saber: 750 cuotas a Marcela Julieta Sartor, D.N.I. Nº 21.419.578 C.U.I.T. Nº 27-21419578-5; de apellido materno Della Rosa, argentina, casada con Roberto Oscar Rodríguez, de profesión médica, nacida el 18 de diciembre de 1969, domiciliada en Juan XXIII s/n de la ciudad de María Teresa, provincia de Santa Fe, de valor nominal \$ 10 cada una por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) y 750 cuotas a Marcelo Alejandro Sartor, D.N.I. Nº 22.540.197, C.U.I.T. Nº 20-22540197-8; de apellido materno Della Rosa, argentino, casado con Miriam Iwone Sommer, de profesión médico, nacido el 11 de abril de 1972, domiciliado en calle 22 Nº 546 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, de valor nominal \$10 cada una por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500). El señor Bernardo Rubén Isaac cede y transfiere en forma gratuita las 1.500 (un mil quinientas) cuotas partes de esta sociedad, de valor nominal de \$ 10 cada una- de la siguiente forma a saber: 750 cuotas a Oscar Rubén Isaac D.N.I. Nº 21.420.182 C.U.I.T. Nº 20-21420182-9 ; de apellido materno Forlin, argentino, casado con María De Los Milagros Abraham, de profesión médico, nacido el 01 de enero de 1970, domiciliado en calle 26 Nº 416 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, de valor nominal \$ 10 cada una por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) y 750 cuotas a Bernardo Daniel Isaac D.N.I. Nº 22.125.240 C.U.I.T. Nº 20-22125240-4 de apellido materno Forlin, argentino, casado con Ana Carolina Peca, de profesión ingeniero en sistemas de información, nacido el 1 de abril de 1971, domiciliado en calle 12 Nº 172 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, de valor nominal \$ 10 cada una por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500). Modificándose la cláusula cuarta de capital social del contrato.- La presente cesión se realiza a título gratuito, confeccionándose una donación plena de padre a hijos.

Nueva Redacción Cláusula 4ta

Capital Social:

El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), dividido 3.000 (tres mil) cuotas sociales de \$ 10 (Diez pesos) cada una de Valor Nominal, que los socios suscriben e integran totalmente con los saldos a favor de sus cuentas particulares existentes al 31 de diciembre de 2013, en un todo de acuerdo con el último balance general practicado a la citada fecha, en la siguiente forma y proporciones: Marcela Julieta Sartor la cantidad de Setecientas Cincuenta Cuotas (750), de valor nominal \$10 cada una por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), Marcelo Alejandro Sartor la cantidad de Setecientas Cincuenta Cuotas (750), de valor nominal \$ 10 cada una por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), Osear Rubén Isaac la cantidad de Setecientas Cincuenta Cuotas (750), de valor nominal \$ 10 cada una por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) y Bernardo Daniel Isaac la cantidad de Setecientas Cincuenta Cuotas (750), de valor nominal \$10 cada una por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500).

3) Nueva Redacción Cláusula 6ta

Administración, Representación y Fiscalización de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad así como el uso

de la firma social, estará a cargo de dos gerentes, decide designar a los señores Oscar Rubén Isaac D.N.I. Nº 21.420.182 y Marcelo Alejandro Sartor, D.N.I. Nº 22.540.197 gerentes de la sociedad, quienes presentes en este acto manifiestan su conformidad y aceptan el cargo de gerentes para lo cual fueron designados.

Fiscalización de la Sociedad:

Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.

Reconquista, 2 de diciembre de 2014. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 321,75 249283 Dic. 15

THERMOFIN SUDAMERICA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de agosto de 2014, la sociedad THERMOFIN SUDAMERICA S.A., mediante Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 10, decidió por unanimidad modificar la redacción del artículo 16 de su estatuto social, quedando redactado este de la siguiente manera: "Artículo 16º: El ejercicio anual cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento suscripto, para el Fondo de Reserva Legal.- b) A remuneración del Directorio.- c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos.- d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de su sanción". El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafaela, 04 de Diciembre de 2014. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 249376 Dic. 15

F & I CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido por el Art. 10 de la ley 19.550 ha ordenado la publicación de lo siguiente:

1) Socios: el Sr. Fidencio Rubén Bogarin, de apellido materno Ascona, Argentino, nacido el 24 de marzo de 1.981, D.N.I. Nº 29.379.095, C.U.I.L. Nº 20-29379095-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 28 Nº 3728 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el Sr. Ivo Nicolás Schlatter, de apellido materno Cappelletti, nacido el 19 de setiembre de 1.994, D.N.I. Nº 37.576.143, C.U.I.L. Nº 20-37576143-3, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Roca Nº 1531 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 13 de noviembre de 2.014.

3) Denominación de la Sociedad: "F & I CONSTRUCCIONES S.R.L".

4) Domicilio: En la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro fijarlo en cualquier lugar del país.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: Proyecto, conducción técnica y construcción de propiedades inmuebles, como así también la compra-venta, alquiler, arrendamiento o permuta de inmuebles, actividades que se realizaran con la contratación eventual de profesionales en la

matricula; y todas las operaciones sobre los mismos, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realizando operaciones de crédito hipotecario, excluyéndose las contempladas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras; aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, además podrá importar o exportar productos relacionados con las actividades indicadas anteriormente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.00), divididos en un mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100.00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Fidencio Rubén Bogarin setecientos (700) cuotas, que representan la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00), el Sr. Ivo Nicolás Schlatter, Trescientas (300) cuotas, que representan la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

8) Composición de los órganos de Administración y dirección: Estará a cargo de uno o más gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social para todos los negocios que formen el objeto.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de los socios.

10) Organización de la representación legal: Los gerentes obligaran a la sociedad de manera indistinta.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

12) Sede social: Gral. Obligado N° 1411 - Reconquista (Santa Fe).

13) Gerente: Rene Arístobulo Schlatter, de apellido materno De La Vega, D.N.I. N° 13.644.045, CUIT N° 20-13644045-5, nacido el 02 de diciembre de 1.957, argentino, de profesión ingeniero en construcción, casado, con domicilio en calle Roca N° 1.531 de la ciudad, de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 4 de diciembre de 2.014. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 207,57 249428 Dic. 15

LA BLANCA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1) Datos de los Socios Silvana Inés Mastrogiuseppe, argentina, nacida el 13 de Julio de 1.956, D.N.I. 12.520.350, ingeniera civil, de estado civil divorciada según sentencia N° 3924 del 14/12/2007, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, con domicilio en calle Pje. Monroe 2850 de Rosario y Nora Bibiana Mastrogiuseppe, argentina, nacida el 23 de Mayo de 1958, D.N.I. 12.520.221, arquitecta, de estado civil divorciada según sentencia N° 298 del 31/05/2002, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, con domicilio en calle Brown 1990 de Rosario, únicos integrantes de la sociedad "LA BLANCA" S.R.L., todos capaces y hábiles para contratar.

2) Fecha del Instrumento de Modificación La sociedad instrumentó las mencionadas modificaciones con fecha 19 de Noviembre de 2014.

3) Cambio de Sede Social: Los socios han acordado cambiar la sede social a calle Ovidio Lagos N° 4971 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La misma se realiza por una modificación de la numeración oficial del manzanero 5200 a 4900.

\$ 45 249359 Dic. 15

DIMABEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que, los accionistas de Dimabel Sociedad Anónima, inscrita en Rosario, en Estatutos al Tomo 95, Folio 7688, N° 359 el 20/05/2014; han resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 23/10/2014 designar nuevo Directorio a partir de esa fecha, y por tres ejercicios según se detalla: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Ariel Cristian Lasca argentino, casado, D.N.I. 21.962.350, mayor de edad, comerciante y domicilio en Rioja N° 1411, Piso 5° "A", Rosario.

§ 45 249448 Dic. 15

S.A.M. BELGRANO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de agosto de 2014, entre los señores Philipp Reynaldo Antonio, argentino, D.N.I. 12.720.136, CUIT 20-12720136-7, nacido el 6 de diciembre de 1956, de profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Griselda Noemí Lucas, con domicilio en calle Moreno 439 9° Piso Dpto. C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; O'Donnell Ian, argentino, D.N.I. 18.458.251, CUIT 20-18458251-2, nacido el 15 de octubre de 1967, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Sabrina Débora Buccaro, con domicilio en calle Rivadavia 98 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; González Arnaldo Pablo, argentino, D.N.I. 25.436.957, CUIT 20-25436957-9, nacido el 7 de septiembre de 1976, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle J. Bautista Alberdi 851, 5° Piso de Capital Federal, provincia de Buenos Aires; y Calabro Daiana, argentina, D.N.I. 35.983.719, CUIT 23-35983719-4, nacida el 17 de marzo de 1991, de profesión empleada, soltera, con domicilio en Carregal 2077, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "S.A.M. BELGRANO" S.R.L.

Segunda: Tendrá su domicilio legal en Moreno 439, 9° Piso, Dpto. C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercera: El término de duración se fija en 5 (cinco) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Tendrá por objeto la compra, venta, instalación y reparación por mayor y menor de telefonía celular y accesorios, como también la importación y exportación de los mismos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Quinta: El capital social lo constituye la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), el cual estará dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el socio Philipp Reynaldo Antonio 600 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000); O'Donnell Ian 600 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000); González Arnaldo Pablo 300 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000); Calabro Daiana 500 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Dicho capital es integrado por los socios de la siguiente manera: el 25% de las cuotas suscriptas en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad, o sea la suma en conjunto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), y el saldo, o sea el 75% de las cuotas suscriptas se obligan a integrarlo dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este contrato, en efectivo.

Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Philipp Reynaldo Antonio, quien actuará en carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo del mismo, en forma individual, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la denominación social S.A.M. BELGRANO S.R.L., no pudiendo ser comprometida y obligada en actos extraños a sus fines; y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros.

Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Octava: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Novena: Cesión de cuotas: Entre los socios: podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. A terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152.

§ 100 249388 Dic. 15

ABOTTERO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que se ha constituido una Sociedad Anónima según las siguientes cláusulas:

1) Accionistas: I) Sr. Alcides Carlos Bottero, nacido el 25 de junio de 1927, D.N.I. 6.268.259, con domicilio en la calle Dr. Pozzi N° 664 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Corrientes, de nacionalidad Argentino, casado, y II) Neli Edelveys Beltramo de Bottero D.N.I. 0.594.589 con domicilio en la calle Dr. Pozzi N° 664 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Corrientes, de nacionalidad Argentina, casada.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 6/12/13.

3) Razón Social: ABOTTERO S.A.

4) Domicilio: Balcarce 556,1° piso, departamento 5, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto Social: artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las actividades: a) Agrícolas, ganaderas y forestales: Plantación, explotación, cultivos y desarrollo de la agricultura en todas sus formas y variedades, como también la organización de los servicios necesarios para la obtención de dichos resultados; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas; explotación de tambos; forestaciones, desmontes, conservación forestal, asesoramiento. Todo lo anterior, en predios propios o ajenos b) Comerciales: Compra, venta, permuta, exportación o importación de frutos y/o productos de las actividades enunciadas en a) y de maquinarias, rodados y equipos necesarias para dichas actividades. Asimismo podrá realizar comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios, transporte de carga por cualquier medio, con vehículos propios o de terceros de los bienes de la actividad productiva enunciada en a), c) Industriales: Industrialización de los frutos y/o productos y/o subproductos de las actividades enunciadas en a), d) Financieras: Actividades financieras y de inversión tendientes a logro de su objeto social, excepto las actividades reguladas por la Ley 21.526 de entidades financieras y aquellas que impliquen Oferta Pública, e) Inmobiliarias y mobiliarias: la adquisición y administración de inmuebles en el marco del desarrollo de las actividades enunciadas en a) incluyendo la compra, venta, permuta y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, incluida a administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá participar en toda case de sociedades o asociaciones mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, sociedades constituidas y/o a constituirse, a la compraventa de títulos y acciones u otros valores inmobiliarios, nacionales o extranjeros,,a la administración de fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiarla del patrimonio fideicomitado. A la presentación, administración, representación de diferimientos impositivos, dentro de los regímenes nacionales provinciales y/ o Municipales creados y/ o a crearse. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital social: Pesos Cuatro Millones representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta su quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.

8) Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro Directores con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. Composición: Presidente: Director: Alcides Bottero. Vicepresidente: Neli Beltramo de Bottero; Directores Titulares: Darío Oscar Bottero y Ana María Bottero. Directores suplentes: Daniel Alcides Bottero, Juan Manuel Bottero.

9) Representación Legal: Corresponde al Presidente de la Sociedad.

10) Cierre de ejercicio económico: 30 de setiembre

11) La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

\$ 130 249319 Dic. 15

CONSTRUTRACCION S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que el Artículo Tercero de "Construcción S.R.L." quedo redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: "La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a: a) Materiales y elementos para la construcción: Explotación de materiales, revestimiento, sanitarios y accesorios: compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externo, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas referidos al objeto; b) Comercialización de accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, c) Servicio de albañilería. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Y que la fecha de cierre del ejercicio social es al 31 de diciembre de cada año.

§ 50 249447 Dic. 15

ITACOR S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19550 según texto vigente, se hace saber que los señores Carlos Raúl Dumont, argentino, nacido el 02.02.1946, domiciliado en Avda. Pellegrini 1722, Piso 6° de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, L.E. 6.264.014, C.U.I.T. 20-06264014-7, casado en primeras nupcias con Graciela María Dunayevich; Jorge Alberto Cachero, argentino, nacido el 23.02.1949, domiciliado en calle Laprida 3225 de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, L.E. 7.624.183, C.U.I.T. 20-07624183-0, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Neme; Carlos Alberto Lorenzo Crespo, argentino, nacido el 05.09.1930, domiciliado en Pasaje Juan Alvarez 1530, Piso 12 "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, D.N.I. 5.987.489, C.U.I.T. 20-05987489-7, casado en primeras nupcias con Graziella del Mármol; Carlos Esteban Mackey, argentino, nacido el 24.02.1957, domiciliado en calle Urquiza 2429 de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, D.N.I. 12.944.751, C.U.I.T. 20-12944751-7, casado en primeras nupcias con María Gabriela Puig; Juan Raúl Maurino, argentino, nacido el 20.11.1953, domiciliado en calle 9 de Julio 1769; Piso 4°, Dpto. "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, D.N.I. 10.986.887, C.U.I.T. 20-10986887-7, casado en primeras nupcias con Elma Rosa Zenklusen; José Luis Ramos, argentino, nacido el 13.12.1952, domiciliado en calle 9 de Julio 1776, Piso 1°, Dpto. "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, D.N.I. 10.629.312, C.U.I.T. 20-10629312-1, casado en primeras nupcias con Adriana Bertrán; José Antonio San Dámaso, argentino, nacido el 19.02.1941, domiciliado en calle Laprida 2541 de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, D.N.I., 6.040.768, C.U.I.T. 20-06040768-2, casado en primeras nupcias con Graciela Gorni; Pedro Roberto Tvrdé, argentino, nacido el 03.12.1938, domiciliado en calle Itzaingó 1682 de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, L.E. 4.679.739, C.U.I.T. 20-04679739-7, casado en primeras nupcias con Leonor Koprcina; Néstor Alejandro Vita, argentino, nacido el 11.11.1951, domiciliado en calle Rodríguez 1044 de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, D.N.I. 10.187.651, C.U.I.T. 23-10187651-9, casado en primeras nupcias con Griselda Beatriz Beccaria; Roberto José García Turiella, argentino, nacido el 21.03.1949, domiciliado en calle Irión 951 de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, D.N.I., 7.624.950, C.U.I.T. 20-07624950-5, casado en terceras nupcias con Solange María Marta Delannoy y Mónica Susana Ramírez, argentina, nacida el 03.06.1958, domiciliado en Avda. Arijón 78 de Rosario, provincia de Santa Fe, médico, D.N.I., 11.515.476, C.U.I.T. 27-11515476-7, casada en primeras nupcias con Néstor Walter Van Meegroot, todas personas con capacidad jurídica y hábiles para contratar, en fecha 09 de agosto de 2012 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la Denominación de Itacor Sociedad Anónima. Domicilio de la sociedad: Avda. Arijón 78 de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto de la sociedad: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de establecimientos dedicados a las actividades a saber: a) Prestación médico asistencial relacionada con el servicio de imágenes en toda su amplitud y complejidad, a obras sociales, medicinas propagas y particulares, b) Administrar y gerenciar convenios médico-asistenciales propios o de terceros y/o conexos. c) Brindar servicios médico-asistenciales complementarios en forma integral o parcial a través de sistemas capitalizados o bajo cualquier otra modalidad. Se excluyen la intermediación y aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el Art. 299, de la Ley 19550, como tampoco aquellas reguladas por la Ley de Entidades financieras. La sociedad no tiene por objeto prestar servicios de medicina prepaga, pero si podrá trabajar con entidades o empresas de medicinas propagas y/o prestar servicios a las mismas, d) Ejercer mandatos de representación y/o efectuar gestiones de negocios y/o administrar bienes y/o empresas relacionadas con prestaciones médico-asistenciales, servicios anexos y/o conexos. e) Suscribir convenios referidos a las prestaciones médico-asistenciales por sí o en nombre y representación de los integrantes de redes prestacionales o terceros. f) Brindar servicios de consultoría, organizar, patrocinar y/o dirigir cursos de capacitación y/o convenios relacionados con las prestaciones médico-asistenciales. La sociedad no realizará esta actividad en ámbito propio, sino en establecimientos y/o instituciones ajenas debidamente habilitadas a tal efecto conforme la normativa vigente. La sociedad no funcionará como establecimiento de enseñanza privada, g) Servicios de consultores externos para la prestación médico-asistencial en cuanto a su explotación y/o al gerenciamiento de los mismos, h) Efectuar por si o participar en protocolos de investigación clínica. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Para el desarrollo de la actividad social de prestación de servicios médicos asistenciales se establece el cargo de Director Médico, no siendo requisito para su designación la calidad de accionista, director o no. Dicho cargo será desempeñado por un profesional de la medicina que se designará por la Asamblea Ordinaria, no previéndose una mayoría especial para tal designación. Durará en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser removido antes de la finalización de su mandato por la Asamblea. El Director Médico es la máxima autoridad médica de la sociedad y responsable de la prestación de los servicios médicos asistenciales de la sociedad ante terceros. Tiene a su cargo la aplicación de normas y procedimientos preestablecidos;

coordinar, supervisar y evaluar la atención médica y de los servicios auxiliares es diagnóstico; organizar y vigilar el funcionamiento y el ingreso de profesionales; atender reclamos de los pacientes y sus familiares; controlar la calidad de los servicios médicos; controlar los distintos sub-servicios y comités a su cargo; controlar los servicios de guardia si existieran; actuar de nexo entre el Directorio y los profesionales por su servicio. El cargo de Director Médico no será incompatible con el cargo el cargo de Director de la Sociedad Anónima. Los honorarios devengados por los profesionales como consecuencia de la prestación de los servicios médicos, son de propiedad exclusiva de éstos últimos. Plazo de duración: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000), representado por 330 acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una. Organo de administración y representación legal: La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vice-Presidente, en caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento del primero. Con fecha 09 de agosto de 2012 se designa al primer Directorio: Presidente: Jorge Alberto Cachero, L.E. 7.624.183, Vicepresidente: Mónica Susana Ramírez, D.N.I. 11.515.476 Director Suplente: José Luis Ramos, D.N.I. 10.629.312, Director Suplente: Juan Raúl Maurino, D.N.I. 10.986.887. Fiscalización: Estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio comercial: 30 de junio de cada año.

\$ 195 249430 Dic. 15

DEPORTES ANTONIO BLANCO

S.A.

COMPOSICION DEL DIRECTORIO

Por unanimidad los accionistas de la firma Deportes Antonio Blanco S.A. con domicilio en la ciudad de Rosario, en la asamblea General Ordinaria realizada el día 5 de mayo de 2014, aprobaron por unanimidad, la elección de los cargos que componen el Directorio de la sociedad, con mandato por un ejercicio comercial, el que se integra de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Sra. Amalia Carmen Rozas, argentina, nacida el 3 de julio de 1948, quien acredita identidad con L.C. 5.812.830, C.U.I.T. 27- 05812830-4, casada en primeras nupcias con Antonio Blanco, comerciante, domiciliado en calle Maciel 539 de esta ciudad.

Director Titular: Sr. Antonio Blanco, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1953, casado en primeras nupcias con Amalia Carmen Rozas, D.N.I. 10.986.660, C.U.I.T. 20-10986660-2, comerciante, domiciliado en calle Maciel 539 de esta ciudad. Directores Suplentes: Sr. Rodrigo Blanco, argentino, nacido el 17 de julio de 1976, soltero, D.N.I. 25.324.379, C.U.I.T. 20-25324379-2, comerciante, domiciliado en calle Maciel 539 de esta ciudad y la Sra. María Fernanda Bricchi, argentina, nacida el 21 de abril de 1978, soltera, D.N.I. 26.551.747, C.U.I.T. 27-26551747-7, contadora, domiciliada en calle San Juan 153 de la localidad de General Lagos.

Fijan domicilio especial en calle Pte. Perón Nº 3551 de la ciudad de Rosario.

\$ 55 249413 Dic. 15

STOCKBROKERS S.A.

CONTINUADORA DE

“STOKBROKERS SOCIEDAD

DE BOLSA S.A.”

REFORMA DE ESTATUTO y

AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de Resolución: Por Asamblea General Extraordinaria Nº 13 de fecha 10 de junio de 2014 se dispuso el aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social.

Denominación de la Sociedad: "STOCKBROKERS S.A." continuadora de "STOCKBROKERS SOCIEDAD DE BOLSA S.A."

Domicilio Social: Paraguay Nº 750, Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Artículos del Estatuto que se Reformaron: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Stockbrokers Sociedad Anónima", continuadora de "Stockbrokers Sociedad de Bolsa S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, y/o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero".- "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: 1.- De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III.- De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas "ut-supra"; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres millones cien mil (\$ 3.100.000) representado por Tres millones cien mil (3.100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de peso uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias".- "Artículo Séptimo: Las acciones que en el futuro se emitan podrán ser escriturales y/o nominativas no endosables, si así lo determina la Asamblea de Accionistas, siempre que las leyes y reglamentaciones vigentes lo permitan. De emitirse acciones nominativas no endosables, los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550; llevarán la firma de un director y un síndico, pudiendo ambas ser impresas, de conformidad con el artículo 212 de la misma ley. Los títulos podrán representar una o más acciones." "Artículo Décimo: La dirección y administración de la Sociedad debe estar a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles. Por lo menos uno de sus miembros deberá reunir los requisitos de idoneidad fijados por el Mercado en el que actúe. Sus funciones deben ser remuneradas, con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se integrarán por los suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros presentes que lo componen y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes". Artículo Undécimo: Los directores depositarán como garantía la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) cada uno hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea, o en su caso suscribirán un seguro de caución en reemplazo de dicho depósito. "Artículo Duodécimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes- a) ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace; b) administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, incluso la de otorgar poderes especiales al o los directores que revistan la calidad de idóneos ante el Mercado en que actúen. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y tomar en usufructo, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y obligaciones negociables, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; tomar o dar posesión de inmuebles, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales o industriales, celebrar contratos de locación, cobrar y

percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de las entidades financieras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, del país o del exterior, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar demandas en toda clase de acciones judiciales y/o administrativas de cualquier tipo, otorgando los mandatos necesarios; designar mandatarios y/o operadores para actuar en los diversos Mercados, en las condiciones reglamentarias que cada uno de ellos fije; dar las garantías que les sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios y las específicas que se establezcan por los Reglamentos Operativos de los diversos Mercados en los que opere y en general, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los intereses sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil, y el art. noveno del decreto ley 5965/63; c) establecer sucursales y/o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) designar Gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y remuneraciones; e) nombrar de su seno uno o más directores ejecutivos o administradores, y su remuneración; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) conferir poderes especiales o generales, y revocarlo cuantas veces creyere conveniente; conferir poderes judiciales, generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; h) convocar a Asamblea de Accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad, y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe del Síndico; i) dictar Reglamentos Internos para la organización de la sociedad.” “Artículo Decimotercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, por el término de un año. La Asamblea deberá elegir un suplente, por el mismo término. Si la sociedad estuviere comprendida en el art. 299 de la ley 19.550, excepto en su inciso segundo, la sindicatura deberá ser colegiada en número impar”. “Artículo Decimotercero: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la ley 19.550, el Directorio deberá comunicarlo de inmediato a la Comisión Nacional de Valores, a efectos de cumplimentar con las publicaciones legales y demás anuncios que las respectivas reglamentaciones fijaren como previos a su eliminación de los Registros pertinentes, liberación de las garantías oportunamente constituidas. La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por el Directorio, o por los liquidadores, según haya sido lo resuelto por la Asamblea pertinente, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a las respectivas tenencias.” “Artículo Decimonoveno: La sociedad, sus accionistas y sus órganos de Administración y Fiscalización, declaran conocer, aceptar y someterse en todos sus términos a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y a dictarse del Mercado de Valores en el que actúen.”

Fecha de Cierre del Ejercicio: Será el día 31 de diciembre de cada año.

§ 340 249427 Dic. 15

RURAL M.A.S. S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista se hace saber que en los autos caratulados “Rural M.A.S. S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades, Expte. Nº 230, Folio 124, Año 2014” ordena la siguiente inscripción:

1) Socios: Diego Martín Faccioli, de apellido materno Kaufmann, nacido el 17/08/1980, de nacionalidad Argentina, D.N.I. Nº 27.838.492, C.U.I.T. Nº 20-27838492-7, estado civil soltero. Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Corrientes Nº 678, de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CP. 3572; Juan Pablo Caramuto, de apellido materno Pitteri, nacido el 19/04/1982, de nacionalidad Argentina, D.N.I. Nº 29.350.342, C.U.I.T. Nº 20-29350342-8, estado civil casado. Empresario, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 160 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CP. 3560; y, Víctor Manuel Bassi, de apellido materno Bertolé, nacido el 16/01/1978, de nacionalidad Argentina, D.N.I. Nº 26.244.663, C.U.I.T. Nº 20-26244663-9, estado civil soltero. Ingeniero Agrónomo, con domicilio en zona urbana de la ciudad de San Agustín, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, CP. 3017.

2) Fecha del instrumento de constitución: 05 de septiembre del año dos mil catorce.

3) Denominación: Rural M.A.S. S.A..

4) Domicilio: Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Comercialización y Distribución de fertilizantes, agroquímicos, semillas, insumos de aplicación en las actividades agropecuarias de cereales y oleaginosos: herbicidas, plaguicidas, insecticidas y otros insumos agrícolas - veterinarios. 2) Asesoramiento: Destinados a: crear, administrar y optimizar sistemas de producción agrícola que permitan maximizar el rendimiento y calidad en la producción, para lo cual se dará intervención a los profesionales habilitados en la matrícula que a tal fin resulten pertinentes. 3) Representaciones y Mandatos: En todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. 4) Importación y Exportación: De los productos y subproductos relacionados con su

objeto. En los servicios descriptos, de corresponder, intervendrán profesionales habilitados en la materia. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto.

6) Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (150.000) representado por Un Mil Quinientas (1.500) acciones de cien (100) Pesos valor nominal cada una. Las acciones serán siempre Nominativas No Endosables, pudiendo ser Ordinarias o Preferidas. Cada acción Ordinaria, suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos. Las acciones Preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

8) Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) quienes durarán en su funciones tres (3) ejercicios.

El primer directorio se encuentra compuesto de las siguientes manera: Presidente: Diego Martín Faccioli, D.N.I. 27.838.492; Vice-Presidente: Juan Pablo Caramuto, D.N.I. 29.350.342; Director Suplente: Víctor Manuel Bassi, D.N.I. 26.244.663;

9) Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

11) Sede Social: Establecer la sede social en Calle Patricio Diez Nº 1458 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 4 de Diciembre de 2014. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 181,50 249451 Dic. 15

AYC SERVICIOS COMERCIALES S.R.L.

REACTIVACION SOCIETARIA

Entre los señores Carlos Alberto Aristizabal, de nacionalidad argentina, apellido materno Stolfa, nacido el 22/07/1953, comerciante, de estado civil casado con Marta Graciela Martini, con domicilio en calle Beruti 2769 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nº 10.864.774; y Ariel Rodrigo Aristizabal, de nacionalidad argentina, de apellido materno Martini, nacido el 26/05/1986, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en calle Beruti 2767 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. 32.219.039; en su carácter de únicos socios de AYC Servicios Comerciales S.R.L.

1) Domicilio Legal: Beruti 2769 de la ciudad de Rosario Código Postal 2000.

2) Duración: se fija en 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción

d) Objeto: a) Comerciales: Venta de artículos de seguridad industrial, suministros industriales y artículos de ferretería en general, b) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos todo tipo de intermediación de los distintos productos, c) Importación y exportación: puede también intervenir en importaciones y exportaciones, de productos y/o materias primas, insumes o envases relacionados con las actividades mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

3) El capital social se fija en la suma de \$ 150.000, dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 valor nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Aristizabal 12.000 cuotas de \$ 10 cada una que forman un total de \$120.000; Ariel Rodrigo Aristizabal 3.000 cuotas de \$ 10 cada una que forman un total de \$ 30.000. Los socios integran el capital de la siguiente manera, \$ 50.000 de acuerdo al Capital anterior y \$ 100.000 capitalizando el saldo acreedor de las cuentas particulares en las mismas proporciones. A tal efecto se acompaña el dictamen profesional pertinente suscripto Contador Público matriculado, del que se desprende que los socios pueden capitalizar la suma expresado por disponer saldos capitalizables por un importe superior.

4) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación "AYC SERVICIOS COMERCIALES S.R.L." y el aditamento de "Socio Gerente". Son socios gerentes: Carlos Alberto Aristizabal. D.N.I.

10.864.774, C.U.I.T. 20-10864774-5 y Ariel Rodrigo Aristizabal D.N.I. 32.219.039, C.U.I.T. 20-32219039-6

5) La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

6) Anualmente, el 31 de Mayo, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

7) Fecha de la Resolución: 29/09/2014

§ 70 249426 Dic. 15

SECURITY 24 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del R.P.C. se hace saber que los socios Scotta, Gerardo Héctor C.U.I.T. 20-13851761-7 y Scotta, Guillermo Alejandro C.U.I.T. 20-14444198-3 ceden a Gilli, Mariana C.U.I.T. 27-23513328-3, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Antonio Pinolini, nacida el 15 de agosto de 1973, domiciliada en Catamarca 1844 PB departamento C, de la ciudad de Rosario, comerciante, novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal \$10.- cada una, representativas del 15% del capital social de SECURITY 24 S.R.L., conforme al siguiente detalle: Scotta, Gerardo Héctor cede cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales y Scotta, Guillermo Alejandro cede cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales. Esta venta se realiza en la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000). Es decir pesos treinta mil (\$ 30.000) para cada vendedor. La Señora Sandra Marcella Bellini, D.N.I. 20.229.565 da su consentimiento a la cesión. Se designa en el cargo de gerente a la nueva socia Gilli, Mariana, quien podrá actuar en forma indistinta, de la misma manera que los otros socios. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Entre Ríos Nº 1570 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento 29 de agosto de 2014.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, diciembre de 2014.

§ 75 249450 Dic. 15

CALZADOS BLANCO S.A.

COMPOSICION DEL DIRECTORIO

Por unanimidad los accionistas de la firma Calzado Blanco S.A con domicilio en la ciudad de Rosario, en la asamblea General Ordinaria realizada el día 5 de mayo de 2014, aprobaron por unanimidad, la elección de los cargos que componen el Directorio de la sociedad, con mandato por un ejercicio comercial, el que se integra de la siguiente manera: de Director Titular Presidente: al Sr. Matías Blanco argentino, nacido el 05/08/81, soltero, D.N.I. 28.964.608, C.U.I.T. 20-28.964.608-7 de profesión comerciante, domiciliado en calle Maciel Nº 539 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe y para el cargo de Director Suplente al Sr. Rodrigo Blanco, argentino, nacido el 17/07/76, soltero, D.N.I. 25.324.379, C.U.I.T. 20-25.324.379-2 de profesión comerciante, domiciliado en calle Maciel Nº 539 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Fijan domicilio especial en calle Garay 538 de la ciudad de Rosario.

§ 45 249412 Dic. 15

CONSULTORIOS AYOLAS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 24 de noviembre de 2014 se ha constituido la sociedad "CONSULTORIOS AYOLAS" S.R.L., cuyos datos conforme lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 son los siguientes:

Socios: Vanina Mariela Gorosito. D.N.I. 24.552.531, C.U.I.T. 27-24552531-7, argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 31/3/1975, con domicilio en calle Dr. Riva 871 de Rosario Provincia de Santa Fe Argentina, de profesión Cardióloga; Marta Florencia Gasparich, D.N.I. 24720129, C.U.I.T.: 27-24720129-2, argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 18/07/1975, con domicilio en calle Sarmiento 573 de la localidad de Villa Amelia - Provincia de Santa Fe, de profesión Bioquímica; Analía Cereda. D.N.I. 29047181, C.U.I.T.: 2729047181/3, argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 16/10/81, con domicilio en calle Tte. Agneta 1361 de Rosario, Provincia de Santa Fe Argentina, de profesión Odontóloga; Marcela Elena Canal. D.N.I. 18136221, C.U.I.T. 27181362214, argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 28/03/1967, con domicilio en calle Pje. Damicis 446 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe Argentina, de profesión Médica; María Fernanda Manesi, D.N.I.: 30155713, C.U.I.T.: 27-30155713-8, argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 27/09/1983, con domicilio en calle Pasaje Casablanca 780 de Rosario Santa Fe Argentina, de profesión Licenciada en Nutrición; Socias María Virginia, D.N.I. 21421161. C.U.I.T. 27-21421161-6, argentina, de estado civil soltera, nacida en fecha 23/02/70, con domicilio en calle Balcarce 1382 PC 1 de Rosario Santa Fe Argentina, de profesión Odontóloga; Alejandra Claudia Catalano. D.N.I. 18480963, C.U.I.T. 27-18480963-5, Argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 16/10/66, con domicilio en calle Alem 1664 2" A de Rosario Provincia de Santa Fe Argentina, de profesión Médica; Arlettaz María Sol. D.N.I. 22012883, C.U.I.T. 27-22012883-6, argentina, nacida en fecha 18/04/71, de estado civil casada, con domicilio en calle Deán Funes 737 de Rosario Santa Fe Argentina, de profesión Odontóloga.

Fecha de Constitución: 24 de noviembre de 2014

Denominación: CONSULTORIOS AYOLAS S.R.L.

Domicilio: ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: administración, alquiler y/o gerenciamiento de consultorios médicos Plazo de Duración: 10 a contar desde inscripción en el Reg. Púb. De Comercio.

Capital Social: (\$ 240.000), dividido en veinticuatro mil (24.000) cuotas sociales, de diez pesos (\$ 10) cada una, suscriptas por los Socios de acuerdo al siguiente detalle: Vanina Mariela Gorosito tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de capital; María Florencia Gasparich, tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de capital; Analía Cereda tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de capital; Marcela Elena Canal tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de capital; Marta Fernanda Manesi. tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de capital; Socias María Virginia tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de capital; Alejandra Claudia Catalano tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de capital; Arlettaz María Sol. tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de treinta mil pesos (\$ 30.000) de capital; integrando todas ellas en efectivo, un 25% del capital, y el saldo remanente de \$ 180.000 dentro de los dos años de suscripto el presente, también en efectivo Administración y Representación: Unipersonal. Un socio Gerente.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura, estando la fiscalización de la sociedad en cabeza de los socios directamente.

Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año-

Gerencia: Alejandra Claudia Catalano. D.N.I.: 18480963, C.U.I.T. 27-18480963-5, Argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 16/10/66, con domicilio en calle Alem 1664 2" A de Rosario Provincia de Santa Fe Argentina, de profesión Médica

Domicilio Social: Ayolas 530 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 120 249433 Dic. 15

PROYECTO E & S S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que la cesión de cuotas efectuada por los cesionarios Marcelo Darío Serra, D.N.I. 16.483.532, y Analía Mabel Rivas, D.N.I. 22.218.863, a el Sr. Luciano Corbino, D.N.I. 34.557.713, fecha de nacimiento 17/5/1989 a la Sra. Mariangeles Corbino, D.N.I. 32.735.116, fecha de nacimiento 29/11/1989 se efectuó con fecha 27 de octubre de 2014.

\$ 45 249432 Dic. 15

LA CONCEPCION S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Renuncia del Sr. Pablo Andrea Neirotti como Director y Presidente: En virtud del Acta de Asamblea de fecha 23 de Octubre de 2014, el Sr. Pablo Andrea Neirotti presenta su renuncia al cargo de Presidente y Director de la sociedad, los accionistas aprueban por unanimidad. Se deja constancia de que toda su gestión hasta el día de la fecha es aprobada por unanimidad de los accionistas
Designación de nuevo Directorio: En virtud del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Octubre de 2014, por unanimidad se ha aprobado la designación de los mandatos de las siguientes autoridades: Como Presidente del Directorio: Sr. Gustavo Daniel Passerini, titular del D.N.I. Nº 22.510.132, C.U.I.T. 23-22510132-9, Argentino, nacido el 12 de Enero de 1972, domiciliado en calle Mendoza 537, Piso 12, Departamento A, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión empresario; Como Vice- Presidente del Directorio: Sr. Alberto Julián Muniagurria Uranga, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 25.900.533, C.U.I.T.: 20-25900533-8, domiciliado en calle Pje. Juan Alvalrez 1564 Piso 2 depto. A, localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; Como Directores Suplentes: Sr. Iván Ariel Penna, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.603.302, C.U.I.T.: 20-26603302-9, domiciliado en calle Av. Pellegrini 822, Rosario, Santa Fe, de profesión empresario; y se renueva como Director Suplente al Sr. Mariano José Muniagurria Uranga, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 21.011.043, con domicilio real en E. Di Martino Barrio Los Robles de la ciudad de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Clarisa Etchevarne.

§ 65 249409 Dic. 15

**COMPAÑIA DE LOGISTICA
GENERAL MANUEL BELGRANO
S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial nro. 1ª cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Designación de Autoridades: Por decisión de asamblea de fecha 19 de Junio de 2014 se designa como Presidente al Sr. Sergio Rodolfo Cuffini, y como director Suplente a la Sra. María Laura Baiani. Nuevo Domicilio Social. Nuevo domicilio social en calle Vélez Sardfied N° 855 de Rosario.

§ 45 249410 Dic. 15

LICINGSER S.R.L.

RECTIFICACION

Integrantes de la sociedad: Bruno Luciano Scarlatto, 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Yanina Mariel Agatiello, argentino, Ingeniero y Empresario, domiciliado en Rosario en la calle Saavedra nº 1621, D.N.I. 27.666.733, C.U.I.T. 20-27666733-6 y Francisco Javier Gutiérrez, 35 años de edad, casado en primeras nupcias con María Belén Festa, argentino, Licenciado en Administración de Empresas y Empresario, D.N.I. 27.386.526, C.U.I.T. 20-27386526-9, domiciliado en Rosario en la calle San Lorenzo nº 2133, 4º piso, departamento "A" , vienen a rectificar la publicación de Edictos oportunamente presentada , en lo que se refiere al domicilio Social:

Domicilio: Virasoro n° 2262 - Piso 1º, Departamento 3º Rosario.

§ 45 249371 Dic. 15

ROSARIO AGROTRACCION

S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que se modifica la denominación de "Agrotracción S.R.L." a "Rosario Agrotracción S.R.L." por encontrarse ocupada dicha denominación. Y se aclara que su fecha de cierre de ejercicio social es el 31 de diciembre de cada año.

§ 45 249445 Dic. 15

LOGISTICA SAN ISIDRO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Noviembre de 2014, EL Sr. Colella Claudio Marcelo, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Julio de 1962, divorciado en el Colegiado de Familia N° 4 con Resolución No 816 y archivo N° 636 con fecha 30 de junio de 2005, Documento Nacional de Identidad N° 14.510.922, con C.U.I.T. 20-14510922-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gaboto 2241, localidad de Rosario, vende, cede y transfiere todas sus cuotas sociales que a la fecha son seis mil (6.000); que totalizan un Capital de pesos sesenta mil (\$ 60.000) a Colella Laura Alexia de Nacionalidad argentina, nacida el 10 de Febrero de 1983, de profesión comerciante, de estado civil; casada en primeras nupcias con Alfonso Artigas Máximo Javier, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.461 con C.U.I.T. 20-30214461-4, domiciliada en la calle Sargento Cabral 576, piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Documento Nacional de Identidad N° 30.048.524, C.U.I.T. 27-30048524-9, que adquiere seis mil (6.000) cuotas.

Capital: \$ 120.000.

Socios después, de la cesión: Colella Laura Alexia con 6.000 cuotas Alfonso Artigas Máximo Javier con 6.000 cuotas, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Abril de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.214.461, con C.U.I.T. 20-30214461-4, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Magallanes 314, localidad de Rosario, casado en primeras nupcias con Colella Laura Alexia con Documento Nacional de Identidad N° 30.048.524 con C.U.I.T. 27-30048524-9 Socio Gerente: Alfonso Artigas Máximo Javier.

§ 60 249345 Dic. 15

ESTRUCTURAS GRAL. LAGOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Rosario, 5 de noviembre de 2014. Doña Delia Alicia Giacomelli, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de noviembre de 1959, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Don Oscar Maoloni, nacido el 6 de Marzo de 1956, comerciante, CUIT 27-13803934-5, domiciliada en calle Mendoza 154 de la localidad de General Lagos, de este Departamento, Documento Nacional de Identidad N° 13.803.934 y Silvana María Maoloni, argentina, nacida el 14 de agosto de 1983, comerciante. CUIT 27-30517105-6, estado civil casada en primeras nupcias con Don Azzoni, Lucas Maximiliano, domiciliada en calle Mendoza 169 de la localidad de General Lagos, de este Departamento, Documento Nacional de Identidad No 30.517.105; todos argentinos. Convienen modificar el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, quedando redactada la cláusula Tercera y Quinta de la siguiente manera:

Tercera: Duración: La sociedad se prorroga por el termino de diez años a partir del vencimiento, que operara el día 20 de diciembre del año 2014, venciendo el día 20 de diciembre del año 2024. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos,(\$ 180.000,00) dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: doña Giacomelli Delia Alicia, suscribe nueve mil cuotas (9.000) de capital, o sea noventa mil pesos (\$ 90.000,00) ya integradas cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea cincuenta, mil pesos (\$ 50.000,00); se integra la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos veintiocho, mil (\$ 28.000,00) también en dinero en efectivo dentro del plazo de doce meses de la fecha y doña Maoloni Silvana María, suscribe nueve mil cuotas (9.000) de capital, o sea noventa mil pesos (\$ 90.000,00) ya integradas cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00.); se integra la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la

suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00) también en dinero en efectivo dentro del plazo de doce meses de la fecha.

\$ 65 249343 Dic. 15

METALURGICA JD S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo de Registro Público de comercio que;

1) Han realizado una Prórroga del contrato social de la sociedad a partir del 30 de Noviembre del 2014 y por el término de dos (2) años, es decir, que finaliza el 30 de Noviembre del 2016.

2) Han acordado un aumento de Capital Social de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000) que se encuentra totalmente suscripto e integrado a Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por 14.000 cuotas de \$ 10 cada una. El Sr. Dell'Orefice José David suscribe 11.200 cuotas o sea \$ 112.000 integra \$ 28.000 en este acto en efectivo resto dentro de los 60 días en efectivo, la Sta. Dell'Orefice Romina suscribe 2.800 cuotas o sea \$ 28.000 integra \$ 7.000 en este acto en efectivo resto dentro de los 60 días en efectivo.

3) Fecha del Instrumento: 19/11/2014 y Acta Anexa el 01/12/2014.

\$ 50 249324 Dic. 15

AGRO SCHWANK S.R.L.

**DOMICILIO - DESIGNACION DE
AUTORIDADES**

Se hace saber a los efectos legales que según resolución del directorio de la empresa de fecha 8 de Octubre de 2014 se ha resuelto en forma unánime establecer el domicilio social en Sargento Cabral N° 444 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Los socios resuelven por unanimidad designar como gerentes a los Señores Leonardo Guillermo Schwank, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 23.293.570, nacido el 14 de agosto de 1973, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Rivadavia 408 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y Edgardo Ivan Schwank, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 30.045.216, nacido el 8 de abril de 1983, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Urquiza 579 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 249543 Dic. 15

LA NOBLEZA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que los señores socios de la firma LA NOBLEZA S.R.L., Edgardo Lauriano Mengascini, CUIT 20-24930492-2, casado en primeras nupcias con Marianela Bellabarba, ; y Marianela Bellabarba, CUIT 23-25144938-4, casada en primeras nupcias con Edgardo Lauriano Mengascini, inscripta al T° 155, F° 27785, N° 2171 y modificaciones, de la sección Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, han resuelto en fecha 3 de octubre de 2014 lo siguiente: 1) Modificación del plazo de vigencia de la sociedad: que se ha modificado el plazo de vigencia de la sociedad, para lo cual se ha modificado la cláusula Segunda del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de Veinte (20) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 23-12-2024.; 2) Aumento de capital social: que se ha aumentado el capital social, para lo cual se ha modificado la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y está representado por trescientas mil (300.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, que los Socios suscriben íntegramente en este acto, correspondiéndole a Edgardo Lauriano Mengascini la cantidad de ciento cincuenta y seis mil (156.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1) cada una, representativas de Pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000), es decir el cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social; y a Marianella Bellabarba, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1) cada una, representativas de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000), es decir el cuarenta y ocho por ciento (48%) del capital social. Los Socios integrarán una vez ordenada la inscripción en dinero en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) del aumento del capital suscrito, o sea la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000), mediante depósito: a efectuarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. , Sucursal Tribunales de la ciudad de Rosario y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restante en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente, también en efectivo.

\$ 96 249552 Dic. 15

LA MARIA LINDA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo .10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que, por acta de reunión de socios de fecha 5 de diciembre de 2014 se decidió la reconducción societaria, modificar el objeto social y aumentar el capital, quedando redactados los artículos correspondientes de la siguiente forma:

Artículo Tercero: Duración: Su duración es de diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

Artículo Cuarto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Producción Agropecuaria: producción agrícola ganadera en campos propios o de terceros por cuenta propia o de terceros, b) Prestación de Servicios: agropecuarios en general en campos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Artículo Quinto: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil y 00/100 (\$ 300.000,00) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez y 00/100 (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el Señor Italo Benjamín Costa la cantidad de quince mil (15.000) cuotas que representan un capital de pesos ciento cincuenta mil y 00/100 (\$ 150.000,00) y el Señor Víctor José Costa la cantidad de quince mil (15.000) cuotas que representan un capital de pesos ciento cincuenta mil y 00/100 (\$ 150.000,00). De sus respectivas suscripciones y en proporción a éstas, los socios integran pesos veinticuatro mil y 00/100 (\$ 24.000,00) del capital anterior y en este acto la suma de pesos doscientos setenta y seis mil y 00/100 (\$ 276.000,00) mediante la capitalización de los Resultados No Asignados, de acuerdo al Balance General aprobado, correspondiente al Ejercicio Comercial número 10 finalizado el 30 de Junio de 2014.

\$ 80 249609 Dic. 15

SONNO INFORMATICA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento: 28 de Octubre de 2014.

Integrantes: Alberto Oscar Rótolo, argentino, D.N.I. N° 11.359.266, CUIT 20-11359266-5, nacido el 8 de enero de 1955, casado en primeras nupcias con Adriana Leris Grassini, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan 629 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Adriana Leris Grassini, argentina, D.N.I. N° 12.124.664, CUIL 27-12124664-9, nacida el 09 de marzo de 1955, casada en primeras nupcias con Alberto Oscar Rótolo, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan 629 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Cedente: Juan Manuel Rótolo, argentino, D.N.I. N° 30.802.236, CUIL 20-30802236-7, nacido el 6 de abril de 1984, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan 629 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Cesionario: Adriana Leris Grassini, argentina, D.N.I. N° 12.124.664, CUIL 27-12124664-9, nacida el 9 de marzo de 1955, casada en primeras nupcias con Alberto Oscar Rótolo, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan 629 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Cesión de Cuotas - Modificación Parcial de la Cláusula Quinta del Contrato Social: Capital: El Señor Juan Manuel Rótolo cede y transfiere cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) de capital, a favor de la Señora Adriana Leris Grassini, en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Como consecuencia de esta cesión de cuotas y a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad SONNO INFORMÁTICA S.R.L. queda integrada con los socios Alberto Oscar Rótolo y Adriana Leris Grassini, quedando el capital de pesos cien mil (\$ 100.000) representado de la siguiente manera: el socio Alberto Oscar Rótolo, cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de cincuenta mil pesos (\$50.000) y la soda Adriana Leris Grassini, cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

§ 70 249579 Dic. 15

MAROPOR S.R.L.

PRORROGA

Se hace saber que en la Reunión de socios celebrada en fecha 1° de septiembre de 2014 en la ciudad de Rosario, se decidió la modificación del artículo 3° del estatuto social de "MAROPOR S.R.L.", prorrogando el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de marzo de 2025. Como consecuencia de la modificación el artículo 3° del Estatuto Social de "MAROPOR S.R.L." queda redactado de la siguiente manera: Tercero: El plazo de duración de la sociedad vence el 31 de marzo de 2015.

§ 45 249639 Dic. 15

MARTINELLI Y ASOCIADOS SRL

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto: Los Sres Jose Luis Martinelli, Silvina Inés Mazza, Bernardo Arocena - Néstor Fabián Toscanelli y Gustavo Adolfo Sutter Schneider, en su carácter de socios de la firma MARTINELLI Y ASOCIADOS SRL han resuelto de común acuerdo y ratificando la prórroga de contrato resuelta en fecha 31 de Octubre de 2014, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, modificando la CLÁUSULA 4° y 5ª. de la siguiente manera: CUARTA: Duración: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por el término de cinco años, produciéndose su vencimiento el día 31 de octubre de 2019. QUINTA: Capital social: El capital social de la sociedad asciende a la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una que los socios han suscripto de la siguiente manera: JOSE LUIS MARTINELLI 625 cuotas de \$ 100.- cada una equivalentes a la suma de \$ 62.500.-; SILVINA INES MAZZA 625 cuotas de \$ 100.- cada una equivalentes a la suma de \$ 62.500.-; GUSTAVO ADOLFO SUTTER SCHNEIDER 625 cuotas de \$ 100.- cada una equivalentes a la suma de \$ 62.500; BERNARDO AROCENA 375 cuotas de \$ 100.- cada una equivalentes a la suma de \$ 37.5000 y NESTOR FABIAN TOSCANELLI 250 cuotas de \$ 100.- cada una equivalentes a \$ 25.000.-. El capital social suscripto ha quedado totalmente integrado por los socios en efectivo como acreditan con Saldo de la Cuenta Corriente N° 3727/03 del Nuevo Banco de Santa Fe Sa - Suc. 036 - de \$ 101.000 (pesos ciento un mil); saldo de la Cuenta Corriente N° 743380-0 del Banco Macro - suc. 791 - de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), y Cheque Cargo Nuevo Banco de Santa Fe SA - N° 64321326 - vto 12/11/2014 de \$ 33.000.- (pesos treinta y tres mil), conforme certificado contable emitido por la Contadora Yanila Miló - Mat. 13168.

§ 60 250129 Dic. 15